



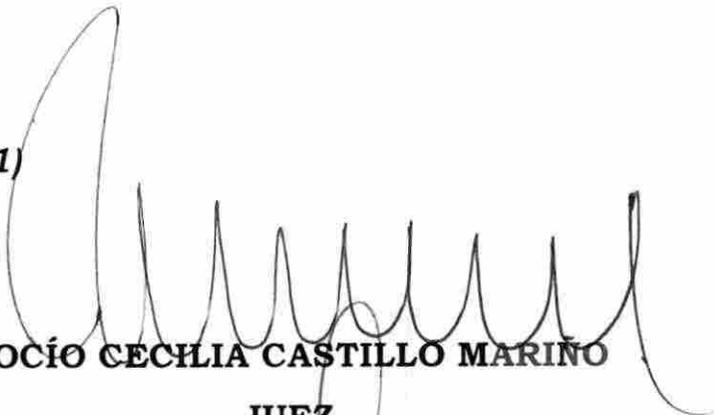
**JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127)**

Bogotá D.C., 1 JUL 2020
Ejecutivo N° 2019-1729

Acéptese la renuncia presentada por la abogada **GLEINY LORENA VILLA BASTO**, como apoderada de la parte demandante conforme a lo reglado en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

Requíerese a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, adelante las diligencias tendientes a notificar en debida forma a la ejecutada **OLGA DEL CARMEN ÁNGEL SÁNCHEZ**, con observancia de lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. P., so pena de dar aplicación a la sanción prevista en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1)


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARINO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por Estado No. _____ Hoy 2 JUL 2020 PABLO EMILIO CÁRDENAS GONZÁLEZ Secretario</p>

CSG